

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAS Y GENERACIÓN DE BASE DE DATOS DE IMÁGENES PARA EL PROYECTO EMOTIONAL FILMS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.

I. CONDICIONES PARTICULARES.

0. ANTECEDENTES	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	4
3. IMPORTE DEL CONTRATO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
6. PROPOSICIONES	7
7. MESA DE CONTRATACIÓN	9
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	11
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
11. PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y GARANTÍA	12
12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	13
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	13
14. DAÑOS Y PERJUICIOS	14
15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	14
16. PENALIDADES	14
17. CONDICIONES GENERALES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	16
18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	16
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	17
1. OBJETO	17
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	17
3. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS	26
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	31

ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	33
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	34

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAS Y GENERACIÓN DE BASE DE DATOS DE IMÁGENES PARA EL PROYECTO EMOTIONAL FILMS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

0. ANTECEDENTES

Esta contratación se enmarca en el proyecto EMOTIONAL FILMS: *“Disruptivo concepto de nuevo formato audiovisual que varía en función de las emociones del espectador, de manera dinámica y transparente. Aplicaciones complementarias en psicología, sociología y pedagogía”*, referencia 0011-1411-2020-000079, financiado por Gobierno de Navarra en la convocatoria de proyectos estratégicos 2020-2022.

El objetivo del proyecto es el desarrollo de la tecnología necesaria para ofrecer contenido audiovisual personalizado, de manera dinámica y transparente, a cada espectador dependiendo de las emociones que muestra frente a los diferentes eventos y estímulos que ocurren a lo largo del contenido. Adicionalmente también se podrán tener en cuenta otras características como la edad y el género del espectador junto con características de contexto. El objetivo es lograr una inmersión total del espectador en el contenido sin necesidad de que el espectador necesite interactuar explícitamente con el contenido. También podrá usarse dicha tecnología para otras aplicaciones. Para poder desarrollar dicha tecnología que se basa en inteligencia artificial es necesario disponer de datos de una base de datos de calidad y propia (con derechos de uso).

Esta tarea está enmarcada dentro del paquete de trabajo WP2 IA para extracción de información del espectador y más concretamente, dentro del subpaquete WP2.1: Identificar y extraer características físicas y emocionales del espectador. Este paquete de trabajo dentro del proyecto está asignado a la UPNA y para generar la base de datos, es necesario reclutar a un gran número de personas dispuestas a ser grabadas para obtener sus imágenes y vídeos que se utilizarán para entrenar la Inteligencia Artificial.

Además, las personas deben estar adecuadamente distribuidas por género, raza y edad. Debido a la complejidad para lograr este reclutamiento, es necesario contar con una colaboración externa, lo que ya estaba previsto en el proyecto con un importe de 250.000 euros a ejecutar en el año 2021.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de campo que servirán de base al proyecto emotional films consistentes en reclutamiento de personas de diferentes edades, géneros y razas para la toma y captación de sus datos. La captación de datos consistirá en una fase previa de cuestionario, una sesión de grabación de características faciales y una fase final de cuestionario tras la grabación. Para la captación de datos se pondrán a disposición las aplicaciones y sistemas necesarios por parte de la UPNA.

Nº de Expediente: ABR0009/2021

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Responsable del Proyecto Emotional Films.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 250.000 euros, IVA excluido.

3.2. El presupuesto del contrato ascenderá a la cantidad de 250.000 euros, IVA excluido, y se ejecutará con cargo a la partida 0330/303113866/228.02.03 “*Colaboraciones externas. Subcontrataciones*” del presupuesto de 2021.

3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días** contados a partir de la **fecha de envío** del anuncio de licitación al DOUE. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el

resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**)

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas presentadas deberán cumplir e incluir como mínimo los requisitos indicados en las prescripciones técnicas de este pliego. Caso de no hacerlo, la oferta será excluida. Esto deberá estar expresamente indicado en la oferta.

La empresa licitadora expondrá su propuesta para cada uno de los siguientes puntos:

- Descripción de la metodología de captación de datos presencial y online.
- Recursos e infraestructuras programadas.
- Equipo humano.
- Procesos para garantizar la calidad de los datos.
- Mecanismos para la garantía de la diversidad de la muestra
- Capacidad de transporte y coberturas para el material prestado por UPNA
- Gestión y coordinación del proyecto.
- Capacidades de seguridad y cobertura legal para la captación de datos a nivel internacional.
- Política de privacidad aplicable por la empresa licitadora a las personas cuyos datos serán captados en la ejecución del contrato (compromiso cumplimiento RGPD UE).
- Especificación de la naturaleza de las relaciones de contacto preexistentes entre la empresa licitadora y esas personas y/o el carácter de los contactos a realizar por esta empresa para disponer de tales personas.

- Capacidad efectiva de la empresa licitadora para informar a dichas personas de los tratamientos de sus datos a efectuar por la UPNA en ejecución del contrato.
- Capacidad de la empresa para mantener identificadas a esas personas en caso de reclamación sobre protección de datos, requerimiento de autoridad de control o instancia judicial, brecha de seguridad en los datos u otros eventos que así lo exigieren.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Fco. Javier Arregui San Martin, Vicerrector de Investigación.
- Vocales: - D. Mikel Galar Idoate, Dpto. Estadística, Informática y Matemáticas.
- D^a. Arantzazu Villanueva Larre, Dpto. Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. M^a José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.

- Vocales: - D. Daniel Paternain Dallo, Dpto. Estadística, Informática y Matemáticas.
- D^a. Mónica Cortiñas Ugalde, Dpto. Gestión de Empresas.
- Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar en el sobre B).
 - Calidad técnica de la oferta: metodología de captación, descripción técnica del set de rodaje (superficie, acceso a internet, puntos eléctricos, personal disponible, iluminación, etc.), relevancia del equipo humano, descripción del proceso para la gestión de tomas presenciales, garantía de la calidad de los datos (los procesos para asegurar la calidad de las tomas y la posibilidad de exigir la repetición de las mismas en caso de calidad insuficiente especialmente en los usuarios online), mecanismos para la garantía de la diversidad de la muestra (edades, géneros y razas), capacidad de transporte y cobertura legal/seguro del material prestado por la UPNA, así como la garantía de cumplir con la protección de datos en los contactos con las personas interesadas, el deber de informarles sobre el tratamiento de sus datos por parte de la UPNA y la capacidad para mantener identificadas a estas personas en caso de exigencia legal (Máximo 40 puntos).
 - Gestión y coordinación: Aproximación y metodología propuesta para la coordinación UPNA-licitadora y el aseguramiento del cumplimiento de los requisitos. Propuesta de seguridad y cobertura legal del proceso de captación internacional (Máximo 10 puntos).
- **8.2. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre C).
 - Plazo de entrega y experiencia previa (Máximo 16 puntos). Se adjudicarán los puntos en función de:
 - o Fecha de entrega anterior a la fecha límite de 20 de diciembre de 2021. (2 puntos por semana hasta un máximo de 6).
 - o Realización de trabajos previos similares al indicado en la licitación (Máximo 10 puntos). Se dará 1 punto por los trabajos realizados en los que la toma de datos se haya realizado en más de 1 país, y 0,25 puntos por trabajos en los que la toma de datos se haya realizado en 1 sólo país.
 - Tamaño de la muestra según las características de muestra descritas (Máximo 24 puntos), se valorará:
 - o Tamaño total de la muestra (Máximo 6 puntos).

- Tamaño de la muestra presencial (Máximo 18 puntos).

Estos puntos se repartirán siguiendo la siguiente regla:

- La propuesta con mayor tamaño en el apartado correspondiente (tamaño total o muestra presencial), recibirá el máximo de puntos.
- El resto de propuestas en el mismo apartado (tamaño total o muestra presencial) seguirán la siguiente fórmula:

$$\text{puntos} = \frac{\text{tamaño propuesta en cuestión}}{\text{tamaño propuesta mayor}} \cdot \text{puntos máximos}$$

- Medidas sobre igualdad de género (Máximo 10 puntos).
 - Porcentaje de participación femenina en el desarrollo del contrato objeto de licitación (máximo 7 puntos). Se valora de la siguiente forma: Los puntos se distribuirán de manera proporcional según el porcentaje de participación femenina hasta alcanzar el máximo con un 50% de participación femenina.
 - Que la licitadora disponga de un plan de igualdad (3 puntos).

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato (10.000 euros), con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cualquier documento vinculable al presente contrato, cuya firma propusiere el adjudicatario o, tras la formalización, el contratista, resultaría nulo de pleno derecho en la medida que contrarie lo previsto en estos pliegos, particularmente en materia de protección de datos.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato y finalizarán el 30 de diciembre de 2021.

El contratista estará obligado a que la captación de todos los datos de todas las personas que formarán la base de datos se realice antes del 30 de diciembre de 2021 y se facturará según el grado de ejecución del contrato teniendo que estar todas las facturas emitidas antes del 25 de octubre de 2021. Estos plazos se consideran condiciones esenciales del contrato y su

incumplimiento será causa de resolución del mismo. Se estima que la ejecución se inicie a partir del 1 de septiembre de 2021 (sujeto a la resolución de la licitación).

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde al Responsable del Proyecto Emotional Films de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego. Particularmente, podrá expedir instrucciones respecto al cumplimiento de las exigencias previstas en los pliegos en materia de protección de datos.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Responsable del Proyecto Emotional Films al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

11. PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y GARANTÍA

La entrega de los datos se realizará de manera directa después de cada toma de datos (cada persona) a través de internet mediante las aplicaciones móviles y de PC provistas por la Universidad Pública de Navarra. La empresa licitadora en ningún momento almacenará ni tendrá acceso a los datos, salvo para comprobar su correcta captación en la aplicación presencial a través del PC que será provisto y configurado por la Universidad y mediante un acceso seguro para comprobar la calidad de las muestras online. Asimismo, la empresa licitadora deberá informar a cada persona sobre el tratamiento de datos que comporta su interacción con las aplicaciones y los sistemas provistos por la UPNA. Dicha empresa debe garantizar la atención del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros que cada persona pueda efectuar en relación con sus datos. En última instancia, la empresa informaría de tal ejercicio y lo canalizaría hacia la UPNA, cuando legalmente así procediere.

A la recepción de los datos la Universidad comprobará su calidad y adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los datos no son de la calidad indicada en las prescripciones técnicas, se hará constar y se darán las instrucciones precisas al contratista para

que subsane los defectos observados mediante una nueva toma de datos de la persona a la que correspondan los datos de baja calidad.

Se señala un plazo mínimo de tres meses, a contar desde la fecha de entrega de cada toma (los datos de cada persona) para indicar si existen problemas con la calidad de los datos. Durante este plazo, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los datos que sean de baja calidad. Si resulta que no se realiza la reposición de los datos, la Universidad podrá aplicar las penalidades recogidas en el apartado 16 de este pliego regulador.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Todas las facturas deberán estar emitidas con anterioridad al 25 de octubre de 2021 (fecha límite de facturación), si bien el abono de las mismas se realizará una vez se compruebe y constate el cumplimiento del contrato de acuerdo con los siguientes hitos:

- 10% importe adjudicación, al inicio con la entrega de la planificación de las tomas presencial /online.
- 10% importe adjudicación, con la primera toma de datos.
- 40% importe adjudicación, al alcanzar el 50% de los usuarios previstos.
- 40% al finalizar el trabajo.

El contratista remitirá la/s correspondiente/s factura/s al Responsable del Proyecto Emotional Films. Éste le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la conformidad de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

- Oficina Contable: GE0001956
- Órgano Gestor: U03500052
- Unidad Tramitadora: U03500052
- Expediente de Contratación: 2021/0000906
- Órgano proponente: 3031138666

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones

incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista es el Responsable exclusivo de cualquier Tratamiento de datos anterior al acceso o interacción de las personas interesadas con los sistemas y aplicaciones provistos por la UPNA. Asimismo, responde de informar previamente a estas personas sobre el tratamiento de datos que supone el acceso o interacción aludidos.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente. Particularmente, corresponderá al contratista indemnizar a las personas afectadas por los perjuicios a su privacidad que el incumplimiento de estos pliegos pudiere acarrear. Asimismo, la UPNA podrá exigir responsabilidad contra el contratista cuando el incumplimiento de los compromisos referidos causase otros perjuicios, tales como el deber legal de eliminar o restringir la base de datos generada por la UPNA en ejecución del contrato.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16. PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento

excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Leves:** el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Graves:** el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:
 - a) La notoria falta de calidad, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo.
 - b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
 - c) La no prestación del servicio por parte del contratista.
 - d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados
 - e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación, particularmente el incumplimiento de las exigencias previstas en materia de protección de datos.
 - f) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
 - g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
 - h) Incumplimiento en la contratación de personas desfavorecidas del mercado laboral. Se entenderá como tal el mantenimiento del dato por debajo del límite comprometido durante más de tres meses, una vez comunicada la primera contratación. Cada trimestre consecutivo, en el que no se modifique el dato, se producirá un nuevo incumplimiento.
 - i) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la universidad no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalidades se harán efectivas con cargo al abono de la/s factura/s que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

17. CONDICIONES GENERALES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo, el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de campo que servirán de base al proyecto emotional films consistentes en reclutamiento de personas de diferentes edades, géneros y razas para la toma y captación de sus datos. La captación de datos consistirá en una fase previa de cuestionario, una sesión de grabación de características faciales y una fase final de cuestionario tras la grabación. Para la captación de datos se pondrán a disposición las aplicaciones y sistemas necesarios por parte de la UPNA.

El presente pliego de prescripciones técnicas describe la puesta a disposición de aplicaciones y sistemas destinados a personas de diferentes edades, géneros y razas para la toma y captación de sus datos de imágenes y vídeos de rostros faciales, además de otros datos necesarios para su procesamiento. Los rostros faciales deben estar proporcionalmente distribuidos en edades, géneros y razas, tal y como se especifica a continuación. El contratista debe facilitar esa puesta a disposición y, en su caso, asistir a las personas interesadas en el uso e interacción con las aplicaciones y los sistemas mencionados.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Todo el proceso de captación de datos utilizará software desarrollado y distribuido por la UPNA (tanto una aplicación móvil Android/iOS como una aplicación para PC que funcionará bajo Windows 10).

Por tanto, la labor de la empresa licitadora consistirá en la puesta a disposición de las personas interesadas de aplicaciones y sistemas destinados a la captación de sus datos, el envío de la información para completar las diferentes fases de la toma de datos (explicadas a continuación), el control y comprobación de que las diferentes fases han sido cumplidas por las personas participantes de manera adecuada, y el control de la calidad suficiente de los datos captados.

El contratista es el Responsable exclusivo de cualquier Tratamiento de datos anterior al acceso o interacción de las personas interesadas con los sistemas y aplicaciones provistos por la UPNA. Asimismo, el contratista responde de informar previamente a estas personas sobre el tratamiento de datos que supone el acceso o interacción aludidos.

El contratista es el Responsable exclusivo de los tratamientos de datos que, afectando a menores o personas sin capacidad de obrar, se realicen previamente a la interacción de estas personas con los sistemas y aplicaciones de la UPNA. Asimismo, el contratista asume la obligación de informar sobre los tratamientos de datos inherentes a la interacción aludida, recabar la conformidad exigible al padre, la madre, tutor/a o responsable legal de la persona y conservar debidamente tal conformidad.

La captación de datos está dividida en tres fases:

1. Fase previa de cuestionario: se tomarán datos mediante la respuesta del individuo y se obtendrá la confirmación expresa de haber sido informado o conformidad correspondiente. Además, se crea el avatar virtual del individuo.

2. Fase de captura de imágenes/vídeos y otros datos biométricos. Se realizará la toma de los datos indicados siguiendo los pasos en las aplicaciones provistas por UPNA (más detalles a continuación).
3. Fase final de cuestionario: se realizará un breve cuestionario a la finalización de la fase 2 también a través de las aplicaciones provistas por UPNA.

A continuación, se detalla la descripción de cómo será el proceso de captura dependiendo del formato (presencial/online). También se detallan los requisitos que deben cumplir las infraestructuras y el personal necesario para el proceso. Posteriormente, se detallan las características que deberán regir la muestra de personas y otras cuestiones relevantes para la licitación.

2.1. Descripción del proceso de captura.

Para entender el proceso, es primero necesario exponer la tipología de usuarios que puede existir.

1. Presencial (preferente) – En este caso, la toma de datos completa se realizará de manera presencial en un set de rodaje puesto en marcha por la licitadora.
2. Online (o móvil) – En este caso, la toma de datos completa se realizará a través de una App móvil (Android/iOS/PC). Esto solo será posible con las personas que dispongan de un smartphone o PC compatible con las características que se establecerán una vez firmado el contrato.

Una vez definida la tipología, describimos el proceso a llevar a cabo.

1. La empresa licitadora pone los sistemas y las aplicaciones provistos por la UPNA a disposición de las personas interesadas para la captación de sus datos, a fin de generar la base de datos que motiva la presente contratación.
2. ¿Tipo de usuario?
 - a. Presencial en set de rodaje
 - i. Cada persona interesada acudirá a una cita (día y hora) concertada con la empresa licitadora para acudir al set de rodaje para las grabaciones
 - ii. Acude al set de rodaje y un operario contratado o subcontratado con la empresa licitadora asiste o facilita la toma de datos y obtiene la confirmación expresa de que esta persona ha sido informada o recaba la conformidad correspondiente. Responde además a una serie de preguntas breves y el operario asiste o facilita la generación de su avatar virtual (aplicación UPNA).
 - iii. Posteriormente, se facilitará la captura de vídeos/imágenes de emociones (la persona deberá expresar las siguientes emociones con la ayuda de vídeos: tristeza, alegría, miedo, sorpresa, asco, enfado y neutro). Para ello, el usuario será grabado sentado frente a una pantalla en la que verá y escuchará videos cortos en la aplicación UPNA que deberían ayudar a que el usuario muestre dichas emociones de una manera más real. El usuario debe representar las emociones correspondientes independientemente de lo que le genere el vídeo, lo que será supervisado por un operario.
 - iv. Se realizará una captura de vídeos/imágenes de eye-tracking. El sujeto deberá seguir en la pantalla una serie de puntos con la mirada.

- v. Durante ambas capturas, se capturará también el audio y el pulso cardíaco de la persona a través de un pulsioxímetro de dedo.
 - vi. El usuario será captado con 9 cámaras diferentes (una de ellas obtiene la profundidad mediante infrarrojos).
 - vii. Finalmente, el usuario responderá a unas preguntas breves sobre la toma de datos realizada.
 - viii. Al finalizar la toma los datos son transmitidos automáticamente al servidor de la UPNA. Toda la toma se realizará a través del software y el hardware provisto por UPNA. Un operario contratado o subcontratado por el contratista supervisará la correcta captación de los datos y asistirá o facilitará el manejo de la aplicación con este fin. Tanto este operario como el de la recepción recibirán una formación para el correcto funcionamiento del montaje del set. La grabación y la aplicación para la toma de datos será impartida por UPNA en su sede en Pamplona previamente al comienzo de las capturas. La supervisión comprenderá una fase inicial en la que se comprueba que la persona está visible en todas las cámaras, otra fase durante la adquisición en la que se comprueba que todo discurre sin problemas y las tomas son adecuadas, y una final en la que se asegure que los datos captados se corresponden con lo esperado, para repetir la toma en caso contrario.
- b. Online a través de App móvil (requisito móvil compatible y con cámara frontal)
- i. Se facilita a cada persona interesada un enlace para descargar e instalar la aplicación móvil
 - ii. Se produce el registro de cada persona en la aplicación, se confirma explícitamente haber sido informado sobre el tratamiento de sus datos a través del móvil, introduce sus datos de registro, rellena su avatar virtual y responde al cuestionario.
 - iii. Estos datos se registran en el servidor de UPNA
 - iv. Al terminar la introducción de los datos de la Fase 1 se comienza con la captura de emociones y eye-tracking a través de la cámara frontal del dispositivo, de la misma forma que en el modo presencial.
 - 1. El usuario tendrá que seguir las instrucciones en la aplicación.
 - 2. El usuario visualizará una serie de vídeos que deberán ayudarle a expresar las mismas emociones que en la toma presencial. Posteriormente realizará una fase de toma de datos de seguimiento de la mirada.
 - v. Finalmente, el usuario responderá a unas preguntas breves sobre la toma de datos realizada.
 - vi. Al finalizar, todos los datos serán objeto de transmisión a los servidores de UPNA de manera automática (necesaria conexión Wifi o el uso de datos móviles correrá a cargo del usuario).
 - vii. La licitadora tendrá acceso a una web de administración para asegurar que las tomas cumplen con la calidad exigida y pedir la repetición en caso contrario.

El tiempo estimado que requiere la toma de datos de un usuario es de 10 minutos tanto en online (desde que recibe el link de la aplicación) como en presencial (desde que llega a la recepción). Adicionalmente, la licitadora deberá tener en cuenta el tiempo necesario para adecuar el set después de cada usuario a la normativa sanitaria vigente.

2.2. Calibración.

En el set de rodaje presencial, será necesario calibrar el set-up de cámaras la primera vez que se instale. Posteriormente, cada día será necesario comprobar la calibración y recalibrarlas si es necesario. Todo esto se hará mediante un proceso que durará aproximadamente 5 minutos y que se explicará al operario en la formación en UPNA.

Una vez realizada la calibración al principio de la jornada el set-up de las cámaras no deberá tocarse en ningún caso evitando cualquier tipo de contacto, golpe o vibración. En el caso de que así fuera (golpes, etc.) se repetirá el proceso de calibración.

2.3. ¿Qué datos almacenará la Universidad Pública de Navarra?

Los datos que almacenará la UPNA, como Responsable de Tratamiento de los datos de las personas interesadas serán los explicitados seguidamente. Todos estos datos serán captados a través de las aplicaciones móviles y de escritorio provistas por la UPNA.

- Datos resultado del cuestionario: género de nacimiento y actual, fecha de nacimiento, etnia/raza, nivel educativo, nivel educativo y origen de los padres, discapacidades
- Datos correspondientes a avatar virtual: tipo de pelo, color de pelo, color de piel, tipo de ojos, color de ojos, bello facial, color bello facial, accesorios (gafas, gorros, etc.).
- Datos de imágenes, vídeos, audio y pulso cardíaco de las personas: vídeos e imágenes representando emociones y mirando puntos concretos de la pantalla.
- Datos de calibración del set-up: imágenes y parámetros de cámaras.

2.4. Requisitos de espacios para la captación presencial

Para la toma de datos presencial será necesario disponer de los espacios adecuados. Como mínimo se plantea la necesidad de dos zonas contiguas separadas:

1. Zona de recepción. Para la recepción de las personas cuando llegan al set de rodaje, habrá un PC para la primera captura de datos personales, consentimiento y cuestionario. Posteriormente, pasan a realizar la toma de datos en la siguiente sala.
2. Zona (sala) del set de rodaje. Para la toma de vídeos/imágenes, etc. mediante la aplicación presencial provista por UPNA.

A continuación, detallamos los requisitos generales para todas las instalaciones, así como los específicos para cada zona.

2.5. Requisitos generales

Se cumplirá con todas las normas higiénico sanitarias establecidas en el país y región donde se realicen las tomas.

Se dispondrá de acceso a internet de banda ancha mediante cable Ethernet y Wifi en todas las zonas. Para el acceso wifi, se asegurará una calidad de red con al menos 100MB/s y que esté protegida por WPA2 o superior.

2.6. Requisitos zona de recepción

- Se requiere de un espacio de 20m²
- Mínimo de 3 sillas (operario, usuario en recepción y usuario persona adicional en espera).
- Debe de haber espacio suficiente para la posible cola de espera según la propuesta de la licitadora.
- Se requiere de una mesa grande (mínimo 2m x 1m) para colocar el PC con dos pantallas y atender a las personas (provisto por UPNA).
- Servicios para los asistentes.

2.7. Requisitos (sala) set de rodaje

El set de rodaje donde se realice la captación presencial de datos será un espacio independiente y cerrado sin luz natural y con las siguientes características:

- Tendrá una superficie mínima de 16 metros cuadrados
- No dispondrá de iluminación natural y la iluminación artificial será adecuada para iluminar la escena sin necesidad de iluminación extra. La licitadora deberá asegurar una adecuada iluminación base de la escena (cara del usuario) uniforme, homogénea y sin sombras en la cara del usuario que sea controlable de manera que la iluminación extra proporcionada con el sistema de captura sea capaz de generar las sombras deseadas en la imagen.
- No habrá ruidos ni molestias que puedan interferir en la captación de datos ni distraer al usuario (audio y video)
- Dispondrá de puntos de electricidad suficiente para conectar, al menos, 6 aparatos electrónicos (1 PC, 4 bombillas, luces adicionales, ...).
- Dispondrá de dos mesas y dos sillas
 - o Una para el usuario
 - o Y otra independiente para el operario de manera que no sea visible y no distraiga al individuo que se esté grabando
- Las sillas y mesas deben cumplir con las siguientes especificaciones (no son suministradas por UPNA)
 - o La altura de la mesa y la silla regulable deberán asegurar que a una distancia de 40 cm de la pantalla la cabeza del usuario tenga una distancia de unos 20 cm respecto al centro de la pantalla. La empresa dispondrá de elevadores para los menores de menor altura
 - o El respaldo de la silla nunca debe superar la altura de los hombros de los participantes.
 - o La mesa del operario debe tener una dimensión mínima de 1m x 1m y ser independiente de la mesa del usuario que debe tener una dimensión mínima de 2m x 1m.
- La distancia entre la pantalla y la pared deberá ser como mínimo de 2,5 metros. De manera que el usuario podrá colocarse como mínimo a 40 cm y como máximo a 2.5

metros de la pantalla. La aplicación indicará a qué distancia debe colocarse cada usuario.

- Tras el usuario debe haber una lona fotográfica de color blanco que cubra todo el espectro que alcanzan las cámaras.

Dentro del espacio habrá un operario que será el encargado de supervisar y garantizar la calidad del proceso de captación de datos. Dicho operario dispondrá de un ordenador, con pantalla, teclado y ratón, donde manejará la aplicación de la captación de datos (provisto por UPNA).

Todas las estancias deberán cumplir con los requisitos de seguridad sanitaria de acuerdo al país donde se realice la toma. Después de cada toma, será necesario desinfectar adecuadamente todo el material en contacto con el usuario (silla, pulsioxímetro, etc.). Todas las tomas deberán realizarse con el rostro facial completamente descubierto.

El operario supervisor garantizará que el usuario y el monitor de captación estén alineados, que las cámaras estén calibradas y que el proceso de captación se realice con la mayor calidad posible. Para garantizar la calidad de la toma, el operario realizará una o varias sesiones de formación organizadas en UPNA donde se realizarán prácticas con un set de rodaje similar al suministrado.

Durante el proceso de captación, en el set de rodaje habrá dos personas, el operario y el usuario. En el caso en que el usuario necesite una persona de apoyo (menores de edad, dependientes, etc.), esta podrá estar dentro del set sin interferir en la captación.

Además, miembros de la UPNA tendrán la posibilidad de acceder al set de rodaje a efectos de supervisión, comprobación o ajuste del procedimiento de captura.

En caso de que la licitadora lo estime conveniente, podrán existir un máximo de dos sets de rodaje funcionando simultáneamente siempre que todos ellos cumplan con las condiciones exigidas, siendo ambos totalmente independientes. Para ello, la UPNA proveerá de un máximo de dos equipos con cámaras y el material necesario para su montaje.

2.8. Características del personal y operarios

Se exige al menos la presencia de dos operarios para la toma de datos presencial, uno recepcionando a las personas y otro realizando la captura de imágenes/vídeos, etc. Los operarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Deben tener experiencia previa en este tipo de procesos.
- Deben tener conocimientos básicos de informática y saber manejar de manera ágil aplicaciones de diversa índole.
- Deben ser capaces de sustituir partes del set-up: atornillar piezas, cambiar bombillas, reemplazar cámaras (la UPNA proveerá de los repuestos necesarios, pero no las herramientas).
- Deben ser capaces de valorar si la toma ha sido buena o no (capacidad de observación).
- Deben ser empáticos para facilitar la buena toma de datos.

Los operarios deberán de estar localizables a través de móvil durante las tomas para poder contactar con ellos en caso de ser necesario.

2.9. Formación de los operarios

Los operarios deberán acudir a la UPNA en fecha y hora establecida por UPNA para una sesión de formación que tendrá una duración máxima de un día en la que se les explicará el proceso a seguir para la instalación, puesta en marcha y manejo del sistema, así como para el aseguramiento de la calidad de las tomas. La licitadora correrá a cargo de los gastos de desplazamiento y manutención de los receptores de la formación.

2.10. Corrección de bugs/actualizaciones software

Es posible que en el transcurso de la captación de datos sea necesario actualizar las aplicaciones software provistas por UPNA en los PCs. Para ello, el personal de UPNA tendrá acceso remoto a los PCs para poder realizar dichas actualizaciones.

2.11. Características de la muestra

El universo mínimo de la muestra será de 8.000 personas. Las capturas de datos presenciales tienen prioridad respecto a las online. No obstante, es necesario alcanzar una combinación que logre el número mínimo de personas exigido teniendo en cuenta que habrá como mínimo 1.000 personas de cada tipo. Se busca un universo con una gran diversidad de edades, razas y géneros.

En cuanto al género, la muestra debe de estar balanceada al 50% entre hombres y mujeres (con un margen de un 2%).

En cuanto a las edades, se definen las siguientes franjas de edad:

- Franja 1 de 4 a 12 años
- Franja 2 de 13 a 17 años
- Franja 3 de 18 a 80 años

Todas ellas deben estar cubiertas de manera homogénea en todas y cada una de las edades que abarcan, especialmente en las Franjas 1 y 2, donde la variabilidad del aspecto físico de un año a otro es mayor. En el caso de la franja de edad entre los 65 y los 80 años (dentro de la Franja 3), se podrá aceptar excepcionalmente que no exista muestra o que sea poco representativa en alguno de los grupos raza-género si la licitadora lo argumenta razonadamente y previa aprobación por escrito por parte de UPNA. Es decir, en dicho caso no es necesario asegurar una homogeneidad de la muestra total.

Respecto a la muestra total, las franjas deben dividirse con un porcentaje de personas de la siguiente forma:

- Franja 1 – entre el 20% y el 25%
- Franja 2 – entre el 7.5% y el 12.5%
- Franja 3 – entre el 65% y el 70%

Es importante que la muestra también tenga una distribución homogénea en cuanto al número de personas de cada raza en consonancia con la predominancia de las mismas. A continuación, se enumeran los grandes grupos de razas considerados y el porcentaje de la muestra que debe de haber de cada uno de ellas

- Blanca (población mayoritaria de Europa, Norteamérica, Rusia, etc.) – entre el 15% y 20%

- Negra, afrodescendiente y/o subsahariana – entre el 15% y 20%
- De Asia Oriental (China, Japón, Mongolia, Corea, etc.) – entre el 15% y 20%
- Del Sudeste asiático (Filipinas, Indonesia, Tailandia, Vietnam, etc.) – entre el 10% y 15%
- Del Sur de Asia (India, Pakistán, Sri-Lanka, Bangladés, etc.) – entre el 10% y 15%
- Del Norte de África, Oriente Próximo/Medio y Península Arábiga (Marruecos, Argelia, Libia, Egipto, Siria, Iraq, Irán, Turquía, etc.) – entre el 10% y 15%
- Latinoamericana o indoamericana/nativa de América – entre el 10% y 15%

Se buscan personas que coincidan no con las nacionalidades de las regiones/espacios que se señalan, sino **que se autoidentifiquen o puedan ser identificadas con los rasgos fenotípicos que suelen considerarse comunes de cada grupo o categoría.**

Hace notar que el género, edad y la raza deben estar bien distribuidos a lo largo de toda la muestra. Es decir,

- Los géneros deben de estar homogéneamente repartidos en cada edad y raza.
- Las razas deben de estar homogéneamente repartidos en cada género y edad.
- La edad debe de estar homogéneamente repartidos en cada género y raza.

Las horquillas de porcentajes anteriormente indicadas, así como la distribución homogénea de todas las características descritas son un requisito mínimo necesario y su no cumplimiento implicará la desestimación de la oferta.

2.12. Supervisión de las capturas

La empresa licitadora podrá supervisar de forma segura las tomas realizadas con el objetivo de validar que las captaciones son de la calidad exigida.

2.13. Requisitos de calidad.

La empresa licitadora debe asegurar la calidad de los datos adquiridos respecto a los siguientes puntos:

1. Deben cumplir con los requisitos pactados (usuarios, géneros, edades o razas)
2. Deben de tener la calidad exigida:
 - a) El usuario debe de aparecer de manera visible en todas las cámaras
 - b) Las sesiones deben ser completas
 - c) Las imágenes/vídeos deben representar la tarea exigida (el sentimiento correspondiente en la sección de emociones y la mirada al punto que corresponda en eye-tracking).
 - d) Las cámaras de la aplicación presencial deben calibrarse con la puesta en marcha del set-up y comprobarse cada día antes del inicio de las tomas, para recalibrar si es necesario. También deben volverse a calibrar en caso de golpes o movimientos en el set-up.
 - e) No serán válidas imágenes borrosas (desenfoque o movidas), oscuras o con reflejos que saturen alguna de las cámaras
 - f) No serán válidas imágenes con cualquier otro artefacto o degradación.

2.14. Listado de material prestado por la Universidad.

La UPNA proveerá a la licitadora del siguiente material para montar el set-up (la licitadora se encargará de su montaje de acuerdo a las instrucciones indicadas en la formación en UPNA).

- PC(s) con CPU Intel i5 8500 CPU @ 3.00GHz, 20GB de RAM, tarjeta PCIe 4x USBs 3.0 independientes + 8 USBs 3.0 en placa base + Teclado y ratón
- Pantallas (27" para el set de rodaje, tamaño variable para el resto) y cables para la conexión de los equipos
- Altavoces
- Estructura física para montaje del set-up
- Paneles para calibración del sistema
- Webcams Logitech Webcam C930e
- Webcam Intel RealSense D455
- USB Bluetooth TP-Link UB400 o equivalente
- USB wifi TP-Link Archer T4U o equivalente
- 4 bombillas Yeelight Smart LED Bulb 1S (Color) o equivalente
- Casquillos para conexión de bombillas
- Pulsioxímetro modelo Berry® Finger Pulse Oximeter - BM1000/BM1000C
- Pilas alcalinas 1.5V tipo AAA para pulsioxímetro (2 pilas)
- Tabletas Android en caso de que se estimen necesarias para la toma de datos del usuario

La UPNA proveerá de repuestos para los elementos que se estimen necesarios (excepto para las pilas que serán repuestas por la licitadora). En caso de algún tipo de fallo, la licitadora contactará con la UPNA para la configuración de los nuevos dispositivos.

El envío de estos materiales desde UPNA hasta las instalaciones que determine la licitadora, y la final devolución estará incluido en el alcance de la licitadora, así como cualquier necesidad de transporte intermedia. La licitadora será encargada de proteger adecuadamente los equipos para que sean transportados sin recibir daños. UPNA se encargará de protegerlos en el primer envío.

2.15. Traducción a otros idiomas

En caso de que la licitadora requiera que la aplicación móvil o presencial sean utilizadas por usuarios sin conocimientos de inglés o castellano, esta deberá proporcionar la traducción de los documentos y textos necesarios para que dichos usuarios puedan utilizar las aplicaciones y realizar las tareas indicadas.

Las traducciones a otros idiomas deberán ser proporcionadas por la licitadora de manera que sea claramente identificable el texto traducido y el correspondiente texto original, y deberá ser entregada a UPNA con una antelación mínima de 10 días de la fecha en la que la licitadora lo necesite para que UPNA pueda actualizar la aplicación y los videos al idioma traducido.

3. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

3.1 CARÁCTER DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PREVISTOS

Se licita la prestación de publicitar cómo participar en un proyecto de investigación. Este proyecto prevé generar un sistema experto que detecte las emociones de las personas en base al reconocimiento de su expresión facial.

Para generar el sistema aludido, se requiere contar previamente con una serie de distintas expresiones faciales relativas a cada una de las personas participantes en el proyecto.

La generación de un sistema óptimo requiere una gran amplitud de personas. La evitación de posibles sesgos discriminatorios exige una cierta diversidad en lo relativo a las características de las personas participantes (edad, género, factor racial...)

La diversidad y amplitud del factor humano a seleccionar para el proyecto impone la contratación de servicios de reclutamiento de las personas a participar en ese proyecto.

La entidad licitadora que resulte adjudicataria y, finalmente, contratista ostentará igualmente la condición de Responsable de Tratamiento de Datos respecto a las siguientes operaciones de tratamiento de datos y conforme a las condiciones expresadas seguidamente:

- Esta entidad ostentará la condición de Responsable de Tratamiento de datos en toda actividad de tratamiento previa a la acción de publicitar la posibilidad de participar en el proyecto
- La citada entidad ostentará igual condición de Responsable en relación con la comunicación a la UPNA de los datos de las personas participantes y/o su puesta a disposición para el proyecto
- Esta entidad se responsabilizará de forma exclusiva e integral de los tratamientos de datos aludidos, garantizando que se aplican los principios de privacidad por defecto y desde el diseño y responsabilidad proactiva en el cumplimiento de la normativa de protección de datos
- Dicha entidad responderá de hallar y calificar correctamente base de legitimación suficiente para dichos tratamientos de datos, ya sea el consentimiento informado para personas voluntarias, la ejecución de contrato, el interés legítimo de la entidad u otra base que proceda
- Esta entidad se responsabilizará concretamente de informar suficientemente de tales tratamientos a las personas interesadas y/o recabar y conservar los consentimientos pertinentes
- La referida entidad deberá también informar a las personas interesadas de que su participación comportará igualmente los tratamientos de datos a efectuar por la UPNA a partir del acceso de estas personas y/o sus datos a los sistemas y aplicaciones que la UPNA facilitará a dicha entidad
- Esta entidad, previamente al empleo de dichos sistemas por parte de las personas participantes o a su puesta a disposición para estas personas, informará de los tratamientos de datos que afecten a dichas personas por el uso e interacción con tales sistemas
- Dicha entidad registrará y conservará prueba suficiente de que cada persona participante ha sido informada según el apartado anterior y conforme al contenido previsto seguidamente. La prueba consistirá en el registro y la conservación de conformidad telemática, firma u otro sistema que acredite el cumplimiento del deber de información y la posibilidad de identificar directa o indirectamente a las personas que confirmen haber sido informadas

- El contratista es el responsable exclusivo de los tratamientos de datos que, afectando a menores o personas sin capacidad de obrar, se realicen previamente a la interacción de estas personas con los sistemas y aplicaciones de la UPNA. Asimismo, el contratista asume la obligación de informar sobre los tratamientos de datos inherentes a la interacción aludida, recabar la conformidad exigible al padre, la madre, tutor/a o responsable legal de la persona y conservar debidamente tal conformidad.

- Esta entidad responderá del deber de información ante cualquier acción legal, ya se trate de una reclamación de una persona interesada, un requerimiento de autoridad de control o instancia judicial u otra acción que exija acreditar dicho deber de información.

3.2 INFORMACIÓN A FACILITAR A LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE LA UPNA

Por qué se requiere informarle y recabar su confirmación de haber sido informado

Su participación en el proyecto de investigación propuesto comportará el tratamiento de sus datos de carácter personal, conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

Para qué se requiere la información puesta a su disposición

La confirmación de haber sido informado, mediante su firma, conformidad telemática u otra manifestación de voluntad equivalente, es precisa legalmente para realizar los tratamientos de datos que se describen a posteriori. Estos tratamientos de datos son necesarios para implementar un proyecto de investigación científica sobre reconocimiento de emociones en rasgos faciales mediante un sistema de inteligencia artificial. El resultado del proyecto podrá ser igualmente objeto de desarrollo comercial.

En qué consiste la finalidad indicada

Se pretende generar un recurso de inteligencia artificial, basado en un sistema experto, capaz de reconocer autónomamente las emociones de seres humanos según su expresión facial.

La base de ese recurso de inteligencia artificial será un conjunto de imágenes faciales de diferentes personas que participen en el proyecto aludido.

Cada una de esas personas articulará diversas imágenes faciales en relación con diferentes sentimientos (alegría, tristeza, enfado...) A partir de dichas imágenes se generarán unos vectores que vincularán los sentimientos con rasgos distintivos de las imágenes tomadas.

El sistema inicialmente implementado se entrenará posteriormente con nuevas caras que expresen dichos sentimientos, a fin de que este sistema adquiera una funcionalidad autónoma.

La función final de entrenamiento con nuevas caras permitirá optimizar ese recurso de inteligencia artificial, de modo que, en última instancia, sea capaz, mediante la visualización de la cara de cualquier persona, identificar el sentimiento expresado facialmente por esa persona.

Quién es el Responsable de Tratamiento de sus datos

La Universidad Pública de Navarra (UPNA), como entidad que gestiona el proyecto investigador es la Responsable del Tratamiento de sus datos. Los integrantes del equipo investigador universitario ostentan la condición de personas autorizadas a tratar datos, siendo su coordinador el Investigador Universitario, Don Mikel Galar Idoate.

No obstante, la UPNA no ostenta rol de Responsable ni de Corresponsable en relación con los tratamientos de datos relativos a cualquier contacto previo entre la empresa contratada y las personas participantes. Esta empresa ostenta, respecto de tales tratamientos, la condición de Responsable (exclusivo) de Tratamiento.

La empresa contratada no actuaría en ese ámbito por encargo de la UPNA, sino en el marco de su práctica corporativa de red o plataforma de contactos, práctica sometida a los fines y medios determinados por sí misma. Esta empresa se limitará a publicitar entre estas personas la posibilidad de participar en el proyecto indicado y de acceder a los sistemas y aplicaciones que la UPNA ponga a disposición de todo participante.

Por consiguiente, la UPNA sólo ostentará el rol de Responsable de Tratamiento respecto a las operaciones de tratamiento de datos gestionadas por sí misma, que se detalla en el epígrafe informativo “Qué operaciones de tratamiento efectuará la UPNA con sus datos”

Qué operaciones de tratamiento efectuará con sus datos la empresa contratada por la UPNA

La UPNA ha contratado con una empresa la prestación de publicitar la posibilidad de participación en un proyecto de investigación destinado a generar un sistema experto que detecte las emociones de las personas en base al reconocimiento de su expresión facial.

Las personas que accedan a dicha publicidad podrán participar en el proyecto mediante la inscripción en los sistemas que la UPNA ponga a su disposición a través de la empresa contratada. Esta inscripción se efectuará directamente, por los propios participantes, o indirectamente, con asistencia de personal contratado o subcontratado por dicha empresa.

La responsabilidad de cualquier tratamiento de datos anterior a la inscripción aludida corresponderá única y exclusivamente a la empresa contratada por la UPNA, ya trate sus datos directamente o a través de otra empresa contratada por ella.

La UPNA no determina la forma de acceder a la publicidad contratada, sino que se limita a poner a disposición de las personas eventualmente interesadas los sistemas o aplicaciones precisos para participar en el proyecto de referencia. La UPNA tampoco determina el fin ni los medios de los contactos preexistentes, sucesivos o mantenidos en el tiempo entre dichas personas y la empresa contratada, ya sea en el contexto de investigación de mercado, provisión de panelistas u otra práctica de empresa que pudiese concurrir.

Qué operaciones de tratamiento efectuará la UPNA con sus datos

La inscripción en el proyecto comportará primeramente el tratamiento de sus datos de perfil de inscripción, fecha y referencia de registro, datos de interés para el proyecto, o inscripción en el sistema y confirmación de haber sido informado sobre el tratamiento de sus datos.

Asimismo, se recabará grabación, imagen y audio de usted significando los diferentes rostros demandados para el proyecto (alegría, tristeza, enfado, asco, sorpresa, neutro...) y sus distintas imágenes faciales se almacenarán en una base de datos junto con las de otras muchas personas.

Asimismo, se analizarán sus caras para clasificarlas y vincularlas a patrones comunes de rasgos faciales a fin de crear un sistema autónomo de inteligencia artificial que reconozca emociones tras la visualización de cualquier imagen facial. De igual modo, la base de datos de caras lograda será sometida a interacción con otros sistemas de inteligencia artificial (IA) para probar la existencia o no de sesgos discriminatorios o disfuncionalidades en esos otros sistemas de IA.

El conjunto de operaciones previstas responde al siguiente proceso: Detección de emociones. Detección de edad y género. Generación de avatares virtuales automáticos (características físicas de la persona). Generación de Deep Fakes y caras artificiales. Reconstrucción de caras 3D. Eye-tracking y gaze estimation (seguimiento y estimación de la mirada). Estimación del pulso cardíaco. Reconocimiento facial. Evaluación del sesgo relacionado con características físicas en modelos de IA.

Datos de carácter no especial objeto de tratamiento

Perfil de inscripción, datos de registro, confirmación de haber sido informado, grupo de edad, género, imagen facial, generación de avatar relativo a su rostro y otros precisos para participar.

Datos de carácter especial objeto de tratamiento

Clasificación de emociones a través de reconocimiento facial. Seguimiento de mirada (eye-tracking). Pulso cardíaco estimado.

Su clasificación en uno de los grupos raciales identificados en el proyecto (caucásico, negro, latino, asiático...) La eventual existencia de un factor de discapacidad externamente identificable como la concurrencia de síndrome de down.

Empleo de imagen facial para la generación de un modelo de IA (inteligencia artificial) descriptivo de emociones y la detección de eventuales sesgos en otros sistemas de IA.

Además de la finalidad de investigación científica, el requerimiento de datos de raza o discapacidad se ampara en la necesidad de evitar un sistema de inteligencia artificial con sesgos éticos o disfuncionalidades discriminatorias.

Se trata de evitar que el sistema de inteligencia artificial no reconozca correctamente o de forma distinta las emociones en función de si la imagen facial observada pertenece a una persona encuadrable en determinado grupo racial o con cierto factor de discapacidad.

El artículo 14 de la Constitución Española, entre otros preceptos aplicables en nuestro ordenamiento, prohíbe este tipo de sesgos. Por ello, la necesidad de tratar estos datos también encontraría su acomodo en una obligación de cumplimiento normativo.

Bases que legitiman la finalidad expuesta

Sus datos serán tratados conforme a fines de interés público y de investigación científica (artículos 6.1.e) y 9.2.j), así como 89 del RGPD). La investigación científica y el interés público inherente a esta función se define como un elemento esencial de la actividad de las universidades públicas, según los artículos 39 a 41 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Asimismo, el desarrollo la función aludida se vincula al personal investigador universitario en los artículos 12 y siguientes de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Deberes de información de la empresa contratada para con las personas participantes

La empresa contratada por la UPNA deberá evidentemente informarle de todos aquéllos tratamientos de sus datos que queden bajo exclusiva responsabilidad de dicha empresa.

Asimismo, esta empresa asume la obligación y debe informarle de los tratamientos de sus datos que la UPNA prevé efectuar a partir de su inscripción en el proyecto. La mencionada empresa debe poner a su disposición la presente información en el proceso de inscripción, de modo que usted quede convenientemente informado antes de ultimar el referido proceso.

Posteriormente, la UPNA, salvo que usted se identifique debidamente y solicite mayor información, no estará obligada a replicar nuevamente esta misma información (artículos 13.4 y 14.5.a) del RGPD)

Ejercicio de derechos en materia de protección de datos

Los derechos de mayor información, acceso, rectificación, limitación, supresión, portabilidad y, particularmente en este caso, de oposición frente a evaluaciones automatizadas se ejercerán ante el Delegado de Protección de Datos de la UPNA delegado.protecciondatos@unavarra.es

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**DATOS DE LA EMPRESA:**

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”;

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
 con DNI y domicilio en
 calle
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
con NIF
 y domicilio en calle
 teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la contratación de “*generación base datos imágenes para proyecto Emotional Films*”, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

Oferta:

Plazo de entrega:.....

Número de trabajos realizados:

- Nº de trabajos con toma de datos de más de 1 país:
- Nº de trabajos con toma de datos de 1 solo país:.....

Tamaño muestra:

Tamaño muestra total:

Tamaño muestra presencial:.....

Medidas sobre igualdad de género:

- Porcentaje de participación femenina en el desarrollo del contrato objeto de licitación:....
- Dispone de plan de igualdad: Si: No:

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como

adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.